

Intimidad personal y limitaciones

MARIA DEL CONSUELO BLAZQUEZ ANDRES

Universidad a Distancia. UNED (España)

VALENTIN CARRASCOSA LOPEZ

Universidad a Distancia. UNED (España)

Como su propio nombre indica, nuestra comunicación analiza las limitaciones que se están dando y que se pueden dar al derecho a la intimidad personal como derecho fundamental de todo individuo proclamado en la Constitución, y como uno de los presupuestos de un Estado Social y Democrático de Derecho.

Hacemos una reflexión sobre un tema hoy tan debatido, tomando principalmente como referencia el Auto del Tribunal Supremo de fecha 18 de junio del corriente año sobre el tan sonado «Caso Naseiro» y que viene muy a colación con el avanzado y progresivo mundo de la Informática, que está pidiendo a voz en grito una regulación exhaustiva, sin dar lugar a lagunas, y compendiosa de lo que se ha venido a denominar Proyecto de Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal, porque ¿hasta qué punto se puede limitar el derecho a la intimidad personal para obtener resultados más o menos beneficiosos, sin para ello burlar ese derecho que va unido a la persona por el mero hecho de serlo y que forma parte de la vida misma?